

Decreto Acuerdo N° 1945 APRUEBANSE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE PERSONAL EN EL AREA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Septiembre de 2008.

VISTO:

El Expte. S - 7681/2008 por el cual se gestiona la Contratación de Personal para que desempeñe funciones en la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º de la Ley N° 5234 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, que prevé dentro de las excepciones, la posibilidad de cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos y funciones técnicas y profesionales en las demás áreas del Estado.

Que a fs. 61, se agrega informe favorable de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que a fs. 62/63, Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 959/08 no formula objeciones para la continuidad del presente trámite.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes los Contratos de Locación de Servicios suscriptos «AdReferéndum» del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública y el Personal que se detalla en el Anexo I del presente instrumento legal para que desempeñen funciones en la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano, los que tendrán vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal y caducarán el 31 de Diciembre de 2008.

ARTICULO 2º. El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino.

ARTICULO 3º. Tomen conocimiento a sus efectos: SECRETARIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUES TO, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION y UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 10:17:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*